



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO CENTENARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/2046/2019

Bitácora: 29/HR-0040/08/19

Asunto: Modificación al registro de R.P.
Tlaxcala, Tlax. 26 de agosto de 2019

C. EMMANUEL PÉREZ PÉREZ.
Representante de Maquiladora
Privada Reforma, Núm. 5,
Santa María Ixtulco,
Tlaxcala, Tlaxcala.

En atención a su escrito de treinta de julio del año en curso, mediante el cual solicita la modificación de su registro por el cambio de representante del establecimiento, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0040/08/19**.

En base a lo anterior, el nuevo responsable del establecimiento de giro comercial maquiladora de ropa, ubicado en privada Reforma, número 5, Santa María Ixtulco, Tlaxcala, C.P. 90105, es **Emmanuel Pérez Pérez**, quien se identifica con credencial de elector número 00030019969638308012H2812313MEX, expedida por el Instituto Nacional Electoral, por lo que su Número de Registro Ambiental (**NRA**) es: **PEPE830801122**, y en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente serán entendidas con el nuevo representante en el domicilio antes mencionado.

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Benítez
ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ BENÍTEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.i.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITC/SH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

